

# Servicios de Protección de Adultos

## Preguntas Frecuentes

Pregunta	Respuesta
<p><b>¿Qué son los Servicios de Protección de Adultos?</b></p>	<p>Los adultos con discapacidades pueden ser vulnerables al abuso, al abandono y a la explotación. Los departamentos de servicios sociales del Condado reciben y evalúan informes para determinar si los adultos con discapacidades necesitan servicios de protección. Las agencias del Condado protegen a los adultos mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibir informes y evaluar la necesidad de servicios de protección.</li> <li>• Planificar con el adulto discapacitado, la familia o el cuidador para identificar y prevenir el abuso, la negligencia o la explotación.</li> <li>• Informar de las pruebas de maltrato al Fiscal del Distrito y a diversos organismos reguladores.</li> <li>• Iniciar las acciones judiciales necesarias para proteger al adulto.</li> <li>• Movilizar los servicios esenciales en nombre del adulto discapacitado.</li> </ul> <p>Los adultos discapacitados que hayan sido víctimas de abuso, abandono o explotación y necesiten servicios de protección tienen derecho a recibir este servicio independientemente de sus ingresos.</p>
<p><b>¿Qué debe hacer si sospecha que se está produciendo maltrato a una persona discapacitada de 18 años o más?</b></p>	<p>Si sospecha que un adulto mayor o un adulto con discapacidad es víctima de maltrato, la ley de Carolina de Norte exige que se ponga en contacto con los Servicios de Protección de Adultos del Departamento de Servicios Sociales del condado en el que vive el adulto. En el Condado de Union, puede denunciar sospechas de abuso, negligencia o explotación utilizando los siguientes métodos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Línea directa de admisión de APS: 704.296.6124</li> <li>• Fuera del horario laboral: 704.289.1591 (pida hablar con el trabajador social de guardia)</li> <li>• Fax: 704.296.4404</li> <li>• Preguntas generales (horario laboral habitual): 704.296.4300</li> </ul> <p>Si el adulto está en peligro inmediato o en riesgo de salud, llame al 911 o a los servicios de emergencia.</p>
<p><b>¿Cuál es el proceso del Condado de Union cuando se reporta una queja o preocupación?</b></p>	<p>Al recibir quejas, denuncias o inquietudes, los Servicios Sociales del Condado de Union examinan cada informe a través de la unidad de admisión para determinar si cumple con los criterios legales para su aceptación. Si es así, el caso se asigna a un trabajador social para su evaluación/investigación. Si una queja involucra a uno de nuestros distritos, se refiere a otro condado para evitar cualquier conflicto de intereses.</p>

<p><b>¿Qué debo incluir en mi denuncia?</b></p>	<p>Cuando haga una denuncia, incluya el nombre y la dirección del adulto discapacitado, su edad o fecha de nacimiento, detalles sobre la situación y por qué cree que la persona necesita protección, información sobre el estado mental o físico del adulto discapacitado y el nombre del cuidador, si lo hay. Incluya también los nombres de otras personas que puedan aportar información sobre la situación, si dispone de ella.</p>
<p><b>¿Qué sucede si la denuncia se refiere a alguien que se encuentra en un centro fuera del condado de Union?</b></p>	<p>Todas las denuncias son aceptadas y examinadas. Si un residente del Condado de Union es colocado en un centro fuera del Condado por menos de 30 días, ellos aún son considerados como residentes del Condado de Union. Llevaremos a cabo la investigación si cumple con los criterios legales.</p>
<p><b>¿Mi identidad se mantendrá confidencial si hago un denuncia?</b></p>	<p>Sí, su identidad permanecerá en el anonimato y estará protegida de la responsabilidad civil y penal por denuncias realizadas de buena fe.</p>
<p><b>¿Quién decide si los Servicios para Adultos pueden intervenir?</b></p>	<p>La decisión de intervenir se basa en una evaluación exhaustiva de la situación denunciada, centrándose en la presencia y el alcance del abuso, la negligencia o la explotación, y en la capacidad del adulto para dar su consentimiento a los servicios.</p>
<p><b>¿Qué medidas se toman si se detecta un problema?</b></p>	<p>Si se detecta un problema, colaboramos con el adulto, su familia, los socios de la comunidad y/o instalaciones para crear un plan de seguridad para mitigar cualquier riesgo para el adulto. En caso de problemas de seguridad en las instalaciones, se realiza un informe a la División de Regulación de Servicios de Salud (DHSR- por sus siglas en inglés) para sus registros y una investigación por separado. En casos de actos delictivos, se notifica al fiscal de distrito sobre la participación de las fuerzas del orden.</p>
<p><b>¿Intervienen otras agencias en la Investigación de denuncias de maltrato?</b></p>	<p>Sí, el DHSR supervisa varias instalaciones, incluidos los centros de atención a largo plazo y los hogares de ancianos. Servicios Sociales envían un formulario de queja DHSR en caso de preocupación en estas instalaciones. En el caso de actos delictivos, los Servicios Sociales alertarán al fiscal del distrito. Tenga en cuenta que las quejas sobre residencias asistidas o residencias familiares son tramitadas por los Servicios Sociales para supervisar los niveles de atención.</p>
<p><b>¿Cuáles son algunos de los signos de abuso, negligencia o explotación?</b></p>	<p>Los indicadores más comunes incluyen lesiones físicas como hematomas, quemaduras o desnutrición, afecciones médicas no tratadas, alojamientos inseguros o insalubres, falta de medicamentos o ayudas necesarias, angustia mental, cambios repentinos en los documentos financieros, incapacidad para brindar la atención necesaria y cambios de comportamiento como retraimiento, depresión o confusión.</p>
<p><b>¿Qué tipos de servicios ofrece el Servicio de Protección de Adultos?</b></p>	<p>Los servicios incluyen evaluar si un adulto discapacitado ha sido víctima de abuso, negligencia o explotación y necesita servicios de protección, determinar qué servicios pueden ser necesarios para evitar más maltratos y brindar asistencia financiera con programas de atención diurna y atención de salud para adultos. También se ofrecen servicios de asistencia en el hogar, tutela, supervisión en hogares de atención para adultos, colocación de adultos, asesoramiento para la adaptación individual y familiar y programas de asistencia especial en el hogar.</p>

## Enlaces

### Manual de Servicios de Protección para Adultos

[https://policies.ncdhhs.gov/divisional/aging-and-adult/adult-protective-services/manuals/apsmanual\\_2021.pdf](https://policies.ncdhhs.gov/divisional/aging-and-adult/adult-protective-services/manuals/apsmanual_2021.pdf)

### Servicios para la Tercera edad y Adultos

<https://www.ncdhhs.gov/divisions/aging-and-adult-services>